



# Asamblea General

Distr. general  
20 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Croacia

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-12171 (S) 070815 110815



Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	3
A. Exposición del Estado examinado .....	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	5
II. Conclusiones y recomendaciones .....	16
III. Promesas y compromisos voluntarios .....	28
Anexo	
Composition of the delegation .....	29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Croacia se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 12 de mayo de 2015. La delegación de Croacia estuvo encabezada por la Sra. Vesna Pusić, Primera Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Croacia.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Croacia: Bangladesh, Brasil y ex República Yugoslava de Macedonia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Croacia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/HRV/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/HRV/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/HRV/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Croacia una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación, la Primera Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, dijo estar orgullosa por los avances de Croacia en la esfera de los derechos humanos y era consciente de que el logro de progresos exigía una labor continua. Señaló que el nivel de protección y el alcance de la definición de los derechos humanos servían de base para evaluar la eficiencia y el buen funcionamiento de cualquier Estado, y destacó en particular los derechos de las minorías, que podían considerarse un reflejo de la situación general de los derechos humanos en un país. Hizo hincapié en la necesidad de una interacción constante entre el Estado y la sociedad civil. El marco legislativo e institucional para la protección de los derechos humanos en Croacia se basaba en el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016. Croacia contaba con cuatro defensoras: una para los derechos humanos, otra para los derechos de la mujer, otra para los derechos del niño y otra para los derechos de las personas con discapacidad.
6. La Ministra destacó, entre otras cuestiones, la asistencia jurídica gratuita, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos sociales, los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, las minorías nacionales, la lucha contra la discriminación, la discriminación étnica (en especial contra los grupos vulnerables), los delitos motivados por prejuicios, los crímenes de guerra, así como la cuestión de los desaparecidos, los desplazados y la trata de seres humanos.

7. Por lo que respecta a la asistencia jurídica gratuita, la nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita se compone de dos partes: una sobre la asistencia jurídica primaria, que reviste la forma de asesoramiento y puede prestarse a toda persona, independientemente de sus ingresos, y otra sobre la asistencia jurídica secundaria, que se presta en las causas judiciales en función de la situación económica del ciudadano. Solo los abogados pueden brindar asistencia jurídica secundaria. La asistencia para las víctimas de la violencia doméstica es de acceso universal y no está sujeta a una determinación de los recursos económicos del solicitante (información sobre los ingresos).

8. En cuanto a la eficiencia de la administración de justicia, el número de causas pendientes había disminuido de 1,6 millones en 2004 a 579.032 en mayo de 2015. La jefa de la delegación subrayó que, si bien era preciso tomar medidas adicionales, la mejora se debía en particular a la labor de los tribunales especializados. La reforma de los tribunales y del ministerio público, el reducido número de tribunales y fiscalías, la introducción de las tecnologías de la información, entre otras cosas para la asignación de las causas, y el establecimiento de un procedimiento simplificado para las faltas también habían contribuido a aumentar la eficiencia.

9. Por más que la guerra hubiera terminado en 1995, Croacia seguía haciendo frente a sus secuelas y a los problemas que había engendrado en el ámbito de los derechos humanos, al igual que toda sociedad que debía lidiar con las consecuencias y las brutalidades que ocurrían en tiempo de guerra. Croacia contaba con cuatro tribunales especializados, situados en sus cuatro ciudades más grandes, con competencia para enjuiciar los crímenes de guerra. En cuanto a la práctica del pasado de imponer condenas en rebeldía, todas esas causas se estaban revisando y las personas que habían sido condenadas en rebeldía podían solicitar la revisión de su causa. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos había tramitado 16 asuntos relacionados con crímenes de guerra. En 3 de ellos el Tribunal había fallado en favor del actor civil, afirmando que, efectivamente, las actuaciones no se habían sustanciado como habrían debido serlo, y en otros 3 había confirmado el procedimiento y la sentencia del tribunal de Croacia; los 10 casos restantes habían sido desestimados por el Tribunal. Esos datos eran un reflejo positivo del buen funcionamiento, la eficiencia y la corrección del procedimiento de los tribunales especializados de Croacia. En cuanto al enjuiciamiento de los crímenes de guerra, entre 1992 y fines de 2014 se habían iniciado actuaciones judiciales contra 3.553 personas, de las que 589 habían sido condenadas y 220 eran objeto de investigaciones adicionales.

10. En lo referente a la cuestión de la violencia sexual durante la guerra, en un nuevo proyecto de ley se reconocían los derechos de las víctimas de violaciones perpetradas durante la guerra, incluido el derecho a indemnización.

11. Los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales eran de suma importancia y se habían realizado avances considerables desde la primera marcha del orgullo gay celebrada en Zagreb 12 años antes en una atmósfera tensa. Las marchas del orgullo gay habían dejado de ser una manifestación de lucha para convertirse en una celebración de la libertad. En Split, el Gobierno había respondido a las violencias de la primera marcha del orgullo gay haciendo participar a cinco de sus ministros y al alcalde de Split en la marcha del año siguiente. El Estado demostraba que tenía un papel que desempeñar en la defensa de los derechos humanos, no solo a través de la legislación, sino también sirviendo de ejemplo. La legislación sobre las parejas de hecho registradas permitía a las parejas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales tener los mismos derechos que las parejas casadas, con excepción del derecho a adoptar niños.

12. La Constitución de Croacia reconocía a más de 20 minorías nacionales. La jefa de la delegación destacó la condición jurídica de los serbios y los romaníes. También

informó de las disposiciones constitucionales para la protección de los derechos humanos de las minorías nacionales, como la de los ocho escaños reservados a las minorías étnicas en el Parlamento, que tenían gran influencia ya que podían permitir la constitución de un gobierno o provocar su caída. Se consideraba que los romaníes realizaban contribuciones valiosas a la sociedad. Entre los logros alcanzados cabía destacar la enseñanza del romaní en la Universidad de Zagreb, así como la publicación de un diccionario bilingüe romaní-croata. Las tierras donde se habían construido asentamientos romaníes se habían registrado legalmente y se habían legalizado más de 1.500 viviendas romaníes construidas ilegalmente. El Estado había proporcionado fondos a tal efecto. Asimismo, los romaníes habían puesto en marcha el Consejo Nacional Romaní. Además, se habían anunciado planes para construir nuevas escuelas en dos comunidades con fuerte presencia romaní, lo que garantizaba mejores condiciones y facilitaba la integración.

13. Las minorías representaban el 3,5% de los empleados del Estado, cifra que habría que aumentar.

14. La jefa de la delegación observó que las cuotas funcionaban y que se había aplicado un sistema de cuotas para las mujeres primero en las elecciones locales y que dicho sistema se aplicaría también en las próximas elecciones parlamentarias. Croacia contaba con un sistema de representación proporcional modificado; el país estaba dividido en diez distritos electorales, en cada uno de los cuales se elegía a 14 parlamentarios. De los 14 candidatos que figuraban en cada lista 6 tenían que ser mujeres.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 68 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Trinidad y Tabago observó con satisfacción que, desde el primer ciclo del examen periódico universal, celebrado en 2010, Croacia había introducido varias mejoras en su marco legal e institucional en materia de derechos humanos. También acogió con agrado el amplio alcance del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016.

17. Turquía aplaudió las iniciativas de Croacia orientadas a mejorar el marco institucional y legal y a contribuir al bienestar general y la armonía de las diversas comunidades. Señaló con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la corrupción, al tiempo que valoraba los diversos programas y políticas de derechos del niño, y alentó a Croacia a fortalecer la dimensión de lucha contra la discriminación. Valoró también las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra la mujer y mejorar su condición general y autoestima.

18. Ucrania valoró las consultas celebradas con las distintas partes interesadas y la sociedad civil al preparar el informe nacional. Celebró las medidas adoptadas por Croacia desde el primer ciclo del examen periódico universal y la aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica y de la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia en el Hogar 2011-2016, y alentó a Croacia a aplicar efectivamente esos importantes instrumentos. Por último, encomió las medidas adoptadas para mejorar el sistema de atención de la salud, en particular en favor de los niños.

19. Alemania alentó a Croacia a seguir mejorando la situación de los derechos humanos y cooperando con los países vecinos y la sociedad civil. Señaló algunas carencias en lo referente a la duración de los procesos judiciales y la lucha contra la

discriminación de las mujeres y las minorías, en particular la minoría serbia y las comunidades sinti y romaní. También expresó preocupación por la discriminación de que eran objeto las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

20. Los Estados Unidos de América esperaban que Croacia siguiera sirviendo de modelo de respeto de los derechos humanos, fundamental para el desarrollo democrático y el crecimiento económico. En cuanto a las cuestiones de la mujer, encomió el liderazgo demostrado por Croacia al presidir la iniciativa multilateral Alianza para un Futuro Igualitario, así como las medidas adoptadas para combatir la trata de seres humanos. Los Estados Unidos expresaron preocupación por la discriminación y la violencia de que eran objeto las mujeres y las niñas; las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y las minorías étnicas, en particular los serbios y los romaníes. Por último, encomiaron la sólida estructura establecida para combatir la trata de seres humanos e instaron a Croacia a intensificar su aplicación.

21. El Uruguay celebró el plan para 2011-2016 sobre la desinstitucionalización y la transformación de los hogares de asistencia social y sobre las personas jurídicas que realizan actividades de asistencia social. Celebró también la entrada en vigor de la Ley de Protección de las Personas con Trastornos Mentales y alentó a Croacia a proseguir su labor en la esfera de las personas con discapacidad, en particular las personas con discapacidades psicosociales o intelectuales.

22. La República Bolivariana de Venezuela encomió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer ciclo. Acogió con agrado el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016 y señaló que Croacia había demostrado haber avanzado en la concienciación sobre las minorías y los grupos vulnerables. También acogió con satisfacción el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, así como las actividades para promover la igualdad de género y la participación política de las mujeres.

23. Albania felicitó a Croacia por las importantes medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones desde el primer ciclo, y destacó el fortalecimiento del marco legal e institucional, así como las actividades destinadas a concienciar más a la población sobre las minorías y los grupos vulnerables. También señaló la voluntad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el hecho de que Croacia había contribuido activamente a la elaboración del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

24. Argelia señaló con satisfacción el establecimiento de los programas nacionales de atención de la salud, protección de los niños y prevención de la violencia intrafamiliar. También acogió con agrado la existencia de mecanismos tales como los defensores para la infancia, la igualdad de género y las personas con discapacidad, así como las actividades de cooperación con los mecanismos de derechos humanos.

25. Angola celebró las iniciativas puestas en práctica por Croacia para promover y proteger los derechos de la mujer, en particular la aprobación de la legislación y la política nacional de igualdad de género. Angola alentó al Gobierno de Croacia a seguir aplicando medidas para combatir la discriminación mediante el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

26. La Argentina felicitó a Croacia por el establecimiento del Plan de Acción para el Empleo de las Minorías Nacionales en los Órganos de la Administración Pública 2011-2014. También señaló las medidas adoptadas para combatir la trata de seres humanos armonizando la legislación nacional con las normas internacionales. Por último, la Argentina alentó a Croacia a seguir aplicando las medidas adicionales mencionadas en su informe nacional.

27. Armenia valoró las medidas adoptadas para combatir la trata de mujeres y niños, la cooperación con la sociedad civil en esta esfera, así como las campañas de concienciación realizadas en los medios de comunicación y mediante actividades de capacitación. Señaló los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las minorías nacionales y promover la tolerancia interétnica; no obstante, también señaló que los problemas y preocupaciones de las minorías nacionales no se tenían suficientemente en cuenta.

28. Australia celebró los esfuerzos realizados para hacer frente a la discriminación por motivos de género y a la violencia doméstica. Además, señaló las denuncias sobre la continua discriminación social de que eran objeto los grupos minoritarios, en particular en la educación, el empleo, la vivienda y la atención de la salud.

29. Austria señaló las medidas adoptadas para reducir el hacinamiento en los centros de reclusión y mejorar la atención de la salud de las personas privadas de libertad. Señaló además las preocupaciones expresadas por el Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño con respecto a la falta de salvaguardias legales para esas personas y a la prisión preventiva prolongada, en particular en el caso de los niños. Austria también expresó preocupación por la información según la cual los policías no estaban debidamente capacitados para responder a la violencia doméstica, y las víctimas eran a veces detenidas y acusadas junto a los agresores.

30. Benin valoró las iniciativas tomadas por Croacia desde el primer ciclo y celebró la ratificación del Convenio de La Haya Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, así como la aprobación del Protocolo sobre Procedimientos en Casos de Violencia Sexual.

31. Bosnia y Herzegovina señaló las preocupaciones expresadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por el hecho de que, de los repatriados pertenecientes a la minoría serbia, el 15% no tenía acceso a agua corriente potable, el 33% vivía en aldeas con calles sin pavimentar y el 40% no tenía acceso a medios de transporte público. También señaló el elevado índice de desempleo (68%) entre los repatriados pertenecientes a minorías. Por último, observó que los repatriados pertenecientes a minorías tenían dificultades para ejercer su derecho a una pensión.

32. El Brasil elogió a Croacia por haber fortalecido su marco legal e institucional nacional de derechos humanos mediante la entrada en vigor, en 2011, de la Ley del Defensor del Pueblo, que también desempeñaba las funciones de un mecanismo nacional de prevención, y de la Ley de Rehabilitación Profesional y Empleo de las Personas con Discapacidad.

33. Bulgaria celebró la aplicación de documentos estratégicos fundamentales y la realización de actividades para combatir los delitos motivados por prejuicios, garantizar la asistencia jurídica gratuita y mejorar la enseñanza de los derechos humanos. Valoró las medidas concretas adoptadas para aumentar la eficacia de sus iniciativas orientadas a proteger los derechos de la mujer y combatir la violencia doméstica. Bulgaria señaló la aprobación de algunas leyes progresistas sobre la violencia de género. Por último, celebró las medidas aplicadas en el marco del proyecto nacional de prevención titulado “Vivir sin Violencia”, en el que participaban diferentes partes interesadas, como la policía o las organizaciones no gubernamentales.

34. El Canadá acogió con beneplácito la aceptación por Croacia de la recomendación formulada en el examen periódico universal de 2010 de tomar medidas para eliminar la discriminación contra la comunidad romaní. El Canadá expresó preocupación por la información de que, a menudo, los romaníes no podían acceder a los servicios del Estado porque carecían de reconocimiento legal en el país.

35. Chile elogió la defensa de los derechos humanos y la ratificación de tratados de derechos humanos por Croacia. Expresó su agrado por la aprobación de leyes sobre la discriminación contra las minorías nacionales, la igualdad de género y el derecho a la asistencia jurídica. Destacó la entrada en vigor de la Ley del Defensor del Pueblo en 2011. También elogió la creación de una oficina encargada de promover la igualdad de género.

36. En relación con los derechos de las personas con discapacidad, la jefa de la delegación croata hizo hincapié en la desinstitucionalización como tónica de las políticas que se estaban aplicando y dijo que se trataba de un proceso aplicable a las personas con discapacidades físicas o mentales. Varias instituciones que antes habían funcionado como residencias para personas con discapacidad se habían transformado en centros que prestaban servicios ambulatorios en la comunidad. Las personas con discapacidad habían conseguido integrarse gracias a la asistencia domiciliaria, entre otros medios, y los niños con discapacidad también habían alcanzado ese logro asistiendo a escuelas ordinarias. La asistencia se prestaba según las necesidades. En particular, las personas con discapacidades mentales e intelectuales estaban siendo integradas, entre otros medios a través del derecho de voto. De conformidad con una disposición que se había introducido para facilitar aún más la contratación de personas con discapacidad, cada empresa con más de 20 empleados debía contratar al menos a 1 persona con discapacidad; esa cifra aumentaba a medida que crecía el número de empleados.

37. En lo referente a las cuestiones de la violencia doméstica, se habían introducido cambios en el Código Penal, concretamente la disposición por la que se tipificaba como delito la violencia doméstica. Las detenciones dobles (esto es, las detenciones tanto de la víctima como del agresor) eran una práctica que se había abandonado. La jefa de la delegación brindó información sobre las medidas aplicadas durante los procesos judiciales y después para alejar al agresor del hogar y de la víctima. Croacia contaba con 19 albergues seguros para las víctimas de la violencia doméstica.

38. En cuanto a la lucha contra la corrupción, Croacia había tomado una medida audaz y controvertida al enjuiciar e investigar a funcionarios de alto rango para afrontar ese problema al más alto nivel posible. La estrategia de lucha contra la corrupción para el período 2015-2020, aprobada en febrero de 2015, se había elaborado de manera participativa: más de 40 participantes, entre ellos organizaciones no gubernamentales, habían intervenido en su elaboración.

39. En lo tocante a la igualdad de género, la jefa de la delegación señaló la discriminación generalizada y encubierta de que eran objeto las mujeres en la esfera del empleo. Para eliminar las desventajas a que se enfrentaban las mujeres en busca de empleo, se había introducido la licencia de paternidad.

40. Croacia había invertido entre 5.000 y 6.000 millones de euros para alojar a unos 354.000 repatriados, de los cuales unos 130.000 eran de etnia serbia. Gracias al Programa de Vivienda se habían facilitado viviendas a 149.887 personas; las demás habían recibido el material necesario para restaurar sus viviendas o se habían instalado en alojamientos alternativos. Unas 480 personas seguían sin techo o tenían el estatuto de refugiado. En cuanto a las propiedades abandonadas cuyo uso se había asignado a otras personas, se habían resuelto todos los casos, excepto 13, de los cuales 7 estaban en vías de resolución.

41. China encomió a Croacia por su interacción constructiva con el examen periódico universal. También encomió la aprobación de la nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, de la Ley de Asistencia Social de 2014 y de la Política Nacional Cuatrienal de Igualdad de Género para mejorar y proteger aún más los derechos de la mujer al empleo y a la salud, y prevenir la violencia doméstica. China celebró las



medidas adoptadas para potenciar los derechos de los romaníes y elaborar la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020.

42. Costa Rica felicitó a Croacia por los avances realizados en la consecución de una sociedad más justa en lo referente al acceso al poder, así como por la Ley de Igualdad de Género, que promovía la participación de las mujeres en los cargos electivos. Costa Rica instó a Croacia a reforzar los programas de enseñanza de los derechos humanos a través de su programa nacional.

43. Cuba valoró la aplicación del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016 y de la Política Nacional de Igualdad de Género 2011-2015; el establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Violencia en el Deporte, y la aprobación de la nueva Ley de Puestos y Jurisdicción Territorial de los Órganos Judiciales y de la Ley de Puestos y Jurisdicción de las Fiscalías del Estado.

44. Chipre elogió las medidas adoptadas por el Gobierno de Croacia para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos. En particular, acogió con agrado las iniciativas puestas en práctica para promover los derechos de las mujeres y los niños, así como las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de discriminación.

45. La República Checa dio la bienvenida a la delegación de Croacia, le dio las gracias por su informe nacional y agradeció las respuestas dadas a algunas de las preguntas formuladas por adelantado.

46. Egipto elogió los avances realizados en las reformas institucional y legislativa y en la aplicación de las diversas políticas. Celebró las medidas adoptadas para eliminar la violencia sexual, combatir los discursos de odio, aumentar la disponibilidad y mejorar la calidad de la asistencia jurídica en el ámbito judicial, elevar de categoría la institución nacional de derechos humanos y combatir y prevenir la tortura y el maltrato en los centros de reclusión. Egipto celebró asimismo los progresos realizados en la consecución de una mayor representación de las mujeres en la vida pública y política.

47. Estonia señaló los avances realizados en la esfera de los derechos humanos y en la aplicación de la mayoría de las recomendaciones, y encomió a Croacia por poner en práctica las recomendaciones de políticas formuladas durante el examen anterior. Estonia acogió con satisfacción la entrada en vigor de la Ley del Defensor del Pueblo y la aprobación de las leyes de asilo y de lucha contra la discriminación, entre otras. Celebró las medidas que se estaban aplicando para promover la igualdad de género y poner fin a la discriminación contra la mujer.

48. Francia celebró la ratificación de la Convención de La Haya en diciembre de 2013 y las medidas adoptadas para conceder a las víctimas de los actos de violencia sexual perpetrados durante la guerra de 1991 a 1995 la condición de víctimas civiles del conflicto. Francia pidió información sobre las medidas destinadas a prevenir y eliminar el discurso de odio y sancionar las amenazas contra periodistas.

49. Georgia acogió con beneplácito la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y encomió a Croacia por las iniciativas tomadas para aumentar la protección de los derechos humanos en el plano nacional. Georgia pidió a Croacia que proporcionara información sobre el modo en que se habían aplicado las medidas correccionales en el caso de los menores infractores. También señaló las medidas adoptadas en lo referente a la detención preventiva de menores.

50. El Reino Unido señaló la aprobación de una legislación progresista sobre las uniones civiles, la aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes y la ley constitucional sobre las minorías. Elogió la labor de la defensora de las personas con discapacidad, pero deploró la falta de coordinación en la aplicación

de la estrategia nacional de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

51. Grecia señaló con reconocimiento los avances realizados en el ámbito de los derechos de la mujer, en particular la Ley de Igualdad de Género y la Estrategia de Desarrollo para la Iniciativa Empresarial de la Mujer 2014-2020, y felicitó a Croacia por aumentar la representación de las mujeres. También celebró los progresos realizados en la promoción de los derechos del niño, las medidas adoptadas para promover esos derechos y la Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño 2014-2020, así como las iniciativas tomadas para promover los derechos de los niños con discapacidad.

52. Hungría acogió con agrado las medidas adoptadas para fortalecer la institución del defensor del pueblo y reconoció las dificultades que impedían asignar más recursos. Celebró los avances realizados en la lucha contra la discriminación, pero señaló que seguía habiendo problemas, en particular en lo tocante a las minorías nacionales y étnicas.

53. Indonesia encomió a Croacia por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer examen periódico universal, a saber, la ratificación de la Convención de La Haya y la continuación del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016, y celebró que se prestara especial atención a la igualdad de género. Señaló los avances realizados en el ámbito del internamiento de las personas con enfermedades mentales y la aplicación de las leyes orientadas a combatir la trata de seres humanos y proteger a las víctimas de la violencia doméstica.

54. El Iraq señaló los progresos realizados en materia de protección de los derechos humanos, en particular la aprobación de leyes de protección social y el plan de trabajo sobre las minorías. Acogió con satisfacción las medidas para combatir la corrupción y la violencia doméstica, promover la participación de la mujer en la vida pública y eliminar la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

55. Irlanda celebró las medidas adoptadas para promover la educación inclusiva a través de la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes y de su correspondiente Plan de Acción, y esperaba que esas iniciativas continuaran y permitieran a Croacia aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en *Oršuš y otros c. Croacia*. Instó a Croacia a aumentar la capacidad administrativa de los tribunales para que dictaran sentencia en las causas por crímenes de guerra. Señaló la preocupación de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer por los medios de reparación para las mujeres víctimas de la violencia en tiempo de guerra y expresó preocupación por el trato reservado a las personas con discapacidad, en particular por el número cada vez más elevado de niños con discapacidad que eran atendidos en establecimientos y por la falta de una atención y un tratamiento adecuados en las instituciones.

56. Israel dio la bienvenida a la delegación de Croacia y le dio las gracias por su informe nacional. Señaló los avances realizados en la esfera de los derechos humanos desde su primer examen periódico universal. Mencionó los informes del defensor croata y el Comité de los Derechos del Niño en relación con la aplicación de sus recomendaciones.

57. Italia encomió a Croacia por la aprobación del Protocolo sobre Procedimientos en Casos de Violencia Sexual. Tomó nota del marco jurídico orientado a proteger los derechos de las personas pertenecientes a grupos minoritarios y expresó su satisfacción por el nivel de protección e integración del que gozaba la minoría autóctona italiana en el condado de Istria.

58. Kirguistán señaló el nivel de compromiso de Croacia con las Naciones Unidas, en particular con el ACNUDH, y con otras organizaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos, así como las medidas adoptadas para fortalecer el marco legal e institucional destinado a empoderar a las mujeres y los resultados conseguidos mediante la aplicación del Plan Nacional de Actividades en Favor de los Derechos e Intereses del Niño (2006-2012).

59. Libia aplaudió a Croacia por la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer examen y valoró los avances realizados en la protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas en lo referente a la discriminación racial, la igualdad de género, la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad, los migrantes, la trata de personas y los solicitantes de asilo. Libia celebró las medidas adoptadas en la administración de justicia, así como las iniciativas destinadas a reducir el número de causas pendientes.

60. Malasia señaló las medidas adoptadas desde el primer examen para fortalecer el marco legislativo e institucional. Encomió las iniciativas puestas en práctica en las esferas de la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño a través de la Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño. Señaló las dificultades existentes en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la violencia doméstica, y las actitudes negativas y los prejuicios contra las minorías étnicas.

61. Maldivas acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Ley del Defensor del Pueblo, la modificación de la Ley de Asistencia Social y la aprobación de la Ley de Familia de 2014. Señaló las medidas adoptadas para impartir una educación inclusiva a los niños con discapacidad y los logros alcanzados en lo relativo al bienestar de los niños. Maldivas alentó la coordinación entre los organismos públicos encargados de velar por el bienestar de los niños.

62. México encomió a Croacia por la entrada en vigor de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y esperaba que el acceso a la asistencia jurídica se garantizase de conformidad con el principio de no discriminación, en particular en el caso de los migrantes y los solicitantes de asilo. México alentó a Croacia a velar por que el Defensor del Pueblo recibiera apoyo suficiente del Parlamento y las demás instituciones del Estado para el desempeño de sus funciones.

63. Montenegro felicitó a Croacia por las medidas que había adoptado con respecto a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y acogió con agrado la aprobación de la Ley de Uniones Civiles, que otorgaba derechos a las parejas del mismo sexo, como el derecho a contraer matrimonio. Pidió información acerca de los resultados obtenidos y los planes futuros para promover y proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Montenegro valoró la labor realizada para promover y proteger los derechos de los niños. Por último, señaló los progresos alcanzados en la reducción del número de niños colocados en instituciones y el fortalecimiento de los servicios de guardería.

64. Marruecos celebró las medidas adoptadas para combatir la discriminación. Señaló la aprobación de una estrategia nacional orientada a crear un entorno propicio para la sociedad civil. Felicitó a Croacia por los avances realizados en el mejoramiento de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia doméstica. También señaló las políticas que se estaban aplicando en el ámbito de la igualdad de género.

65. Namibia aplaudió a Croacia por las diversas medidas adoptadas para eliminar la discriminación y promover la igualdad, como el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016, el Plan de Acción para Eliminar las

Barreras que Impiden Lograr la Igualdad de Derechos en la Esfera de la Integración 2013-2015 y la Política Nacional de Igualdad de Género 2011-2015.

66. Los Países Bajos acogieron con satisfacción las medidas aplicadas para lograr la igualdad de género y expresaron preocupación por los niveles que alcanzaba la violencia doméstica contra la mujer. También expresaron preocupación por la capacidad administrativa de los tribunales para enjuiciar los crímenes de guerra y garantizar apoyo y protección a los testigos, así como por el ritmo de las investigaciones y la gestión de los restos mortales. Manifestaron asimismo preocupación por la falta de independencia del poder judicial, que debilitaba el estado de derecho.

67. Nicaragua afirmó que la situación de los derechos humanos en Croacia había mejorado con la aprobación de la Ley de Igualdad de Género y la ratificación de la Convención de La Haya, así como con la aprobación de la Ley de Familia, que regía los derechos del niño.

68. Nigeria elogió el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016 y el establecimiento del mecanismo del Defensor del Pueblo. Acogió con agrado las iniciativas del Gobierno para aplicar medidas de lucha contra la discriminación, promover la igualdad de género e introducir un mecanismo de lucha contra los delitos motivados por prejuicios. Además, encomió a Croacia por la aplicación de la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales y señaló la labor realizada en el marco del proyecto “Vivir sin Violencia”.

69. Noruega felicitó a Croacia por la labor realizada para mejorar su legislación de lucha contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios, aunque señaló que los casos de violencia, en particular contra serbios y romaníes, seguían siendo un problema grave. Le preocupaba el número de causas pendientes relativas a las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la guerra, y que la selección de las causas estuviera desproporcionadamente orientada contra los serbios. Noruega señaló la falta de un sistema eficiente para apoyar a las víctimas de la violencia sexual y doméstica.

70. Filipinas calificó de alentadora la Política Nacional de Igualdad de Género que, entre otras cosas, abordaba la brecha salarial y contemplaba medios de apoyo para las empresarias. Filipinas alentó a Croacia a velar por que los romaníes también pudieran disfrutar de igualdad de trato. También valoró las medidas orientadas a fortalecer la protección de las víctimas de la trata de personas.

71. Polonia agradeció a la delegación de Croacia por la presentación de su informe nacional y elogió la labor realizada en los años recientes en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

72. Portugal celebró la determinación de Croacia a proteger y promover los derechos humanos, especialmente desde su primer informe presentado en el marco del examen periódico universal. Portugal destacó las mejoras introducidas en el marco institucional, así como la firma del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

73. La República de Corea celebró la ratificación de la Convención de La Haya, el establecimiento y la aplicación del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016 y de la Estrategia Nacional de Protección Contra la Violencia en el Hogar, así como la aprobación de la nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Sin embargo, le seguía preocupando la falta de una respuesta adecuada a la violencia en el hogar y la violencia contra los niños.

74. La República de Moldova elogió los progresos realizados, en particular la aplicación del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos

Humanos 2013-2016 y el fortalecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo. Valoró las actividades realizadas para crear más conciencia respecto a la presentación de denuncias en los casos de trata de seres humanos. Señaló las preocupaciones sobre las opiniones desfavorables que tenían los profesionales respecto de las víctimas de la trata y manifestó interés por recibir más información sobre las actividades de concienciación dirigidas a médicos, fiscales y jueces a efectos de que comprendieran mejor la situación de esas víctimas. Por último, señaló la Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño y la incorporación en el Código Penal del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

75. Rumania acogió con satisfacción la aprobación de diversos planes de acción y estrategias, como la Política Nacional de Igualdad de Género 2011-2015 y la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020 y su plan de acción, así como las medidas adoptadas para combatir los delitos motivados por prejuicios. También señaló las medidas positivas que se habían adoptado en los ámbitos del trato que recibían las personas pertenecientes a minorías y de la educación.

76. La Federación de Rusia señaló las medidas tomadas por Croacia para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos. También observó que aún quedaban retos por afrontar en cuanto a la igualdad de género, la discriminación contra las minorías serbia y romaní y los derechos de las personas con discapacidad.

77. Rwanda felicitó a Croacia por la aprobación del Protocolo sobre Procedimientos en Casos de Violencia Sexual y la aplicación de medidas de lucha contra la discriminación. Señaló con reconocimiento que se había empezado a planificar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

78. Serbia valoró las medidas adoptadas para proteger los derechos de los miembros de las minorías nacionales, pero observó que la discriminación persistía y que los miembros de la minoría serbia, incluidos los repatriados y los refugiados, seguían haciendo frente a problemas graves. También afirmó que se debía garantizar la rendición de cuentas por las violaciones pasadas de los derechos humanos e investigar, de manera imparcial y transparente, los casos pendientes de desaparición forzada.

79. Sierra Leona encomió a Croacia por haber elaborado políticas y estrategias de derechos humanos, como la Estrategia Nacional de Protección Contra la Violencia en el Hogar, la Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño o la Estrategia Nacional de Atención de la Salud. Instó a Croacia a seguir facilitando la promoción de las mujeres, en particular las de los grupos minoritarios, en el ámbito sociopolítico y en el mercado de trabajo. Sierra Leona también exhortó a Croacia a presentar los informes que debía haber presentado hacía tiempo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

80. Eslovaquia encomió las iniciativas puestas en práctica para afianzar el marco legal e institucional mediante el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016, así como la labor de la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales. Valoró que se prestara particular atención a los derechos del niño y alentó a las autoridades a que velaran por que todos los niños con discapacidad y los niños internados en instituciones tuvieran igual acceso a la educación. Por último, expresó su agrado por los esfuerzos realizados para integrar a las personas con discapacidad.

81. Eslovenia acogió con satisfacción los avances realizados en la promoción de la igualdad de género y de los derechos de las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Celebró la labor de la Oficina del Defensor del Pueblo y de los defensores para la infancia, la igualdad de género y las personas con discapacidad.

82. España felicitó a Croacia por todas las medidas que había adoptado para erradicar la violencia contra la mujer. También elogió a Croacia por las medidas adoptadas para garantizar una educación inclusiva a los niños con discapacidad.

83. El Estado de Palestina celebró las iniciativas puestas en práctica para promover los derechos del niño y aplaudió a Croacia por las medidas adoptadas para mejorar la educación inclusiva. Sin embargo, le seguía preocupando que los niños que se encontraban en situaciones de vulnerabilidad o desventaja no siempre gozaran de igual acceso a la educación.

84. Suecia señaló que la integración de las minorías en la sociedad croata había sido problemática y que Croacia había acogido el número más bajo de solicitantes de asilo en la Unión Europea. Además, valoró la reciente ley destinada a alentar a los empleadores a contratar a personas con discapacidad o a crear puestos de trabajo para ellas.

85. Suiza celebró las iniciativas tomadas por Croacia para enfocar críticamente la guerra de la década de 1990 y afirmó que era fundamental seguir trabajando en ese sentido, en particular en lo tocante a los crímenes cometidos durante ese período. También reiteró sus preocupaciones respecto de la protección de los derechos de las minorías.

86. Tailandia encomió las numerosas reformas legales que se habían realizado, como la Ley de Registro de Votantes, y celebró los logros alcanzados en la promoción de la igualdad de género. Alentó a Croacia a seguir combatiendo las disparidades de género subsistentes. Seguía preocupándole la violencia doméstica y señaló la falta de recursos asignados a la defensora de las personas con discapacidad. Por último, celebró la Estrategia Nacional de Atención de la Salud.

87. La ex República Yugoslava de Macedonia encomió el establecimiento del grupo de trabajo encargado de reformar las normas de ingreso a la profesión judicial como medio para garantizar la independencia del poder judicial. Pidió a la delegación que explicara más detalladamente las medidas concretas adoptadas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica, y que proporcionara información sobre los avances realizados en el empoderamiento de la mujer en las esferas política y económica.

88. Timor-Leste encomió la aprobación de varias leyes, en particular la Ley de Protección de las Personas con Trastornos Mentales, acogió con agrado la entrada en vigor de la Ley del Defensor del Pueblo y señaló con reconocimiento los logros alcanzados en la lucha contra la explotación y el abuso sexuales. Sin embargo, le seguía preocupando la falta de sistemas adecuados para apoyar a las víctimas, en particular el acceso limitado a los programas de prevención para los niños.

89. En sus observaciones finales, la jefa de la delegación de Croacia se refirió a varias cuestiones planteadas por los delegados. Cuatro tratados (la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica) estaban en diferentes etapas de ratificación. En lo tocante a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, Croacia aplicaba la política migratoria común, por lo que seguiría operando dentro de ese marco. Además, Croacia había puesto un buque a disposición en el marco de las iniciativas europeas para salvar a los refugiados en el Mediterráneo.

90. En cuanto a la trata de seres humanos, se estaban tomando medidas para hacer frente a los importantes retos que planteaba. Se estaban realizando actividades de educación y capacitación, como seminarios sobre la detección de los casos de trata de seres humanos y programas de concienciación. Desde que se había determinado que Croacia era país de origen y destino, especialmente durante la temporada turística, se había hecho hincapié en la capacitación de los policías, los guardias fronterizos y las comunidades.

91. En cuanto a la cuestión de los niños reclusos en cárceles, la Ministra informó a los delegados que en ese momento había 65 niños privados de libertad bajo distintos regímenes, en correccionales o cárceles de menores. La prisión preventiva se estaba reduciendo al período más corto posible y se cumplía en centros educativos asegurados, donde se brindaba continuamente atención médica y psicológica, así como asistencia social.

92. Con respecto al hacinamiento en las cárceles, problema que ya se había mencionado en 2010, la Ministra informó a los delegados que, gracias a la introducción de la libertad condicional en los casos de delitos menores y del trabajo comunitario como sanción alternativa a la pena de prisión, la población carcelaria de Croacia (3.800 presos) se situaba ligeramente por debajo de la capacidad total (3.900 presos).

93. En cuanto al idioma y, específicamente, al uso de la escritura cirílica por la minoría serbia en particular, la ley croata establecía que en las comunidades compuestas en un 30% como mínimo de miembros de una minoría, estos tenían derecho a usar su idioma y escritura propios. El Gobierno no solo había aplicado esa ley en las zonas donde la situación era poco controvertida, sino también en aquellas en las que causaba polémica, como Vukovar, localidad que había quedado completamente destruida durante la guerra y mantenía abiertas profundas heridas. El Gobierno estaba combatiendo la oposición a la ley en esa localidad y había hecho un llamamiento a la cooperación transfronteriza, en particular con Serbia y Bosnia y Herzegovina, para crear conciencia sobre la importancia de las lenguas minoritarias en esas zonas sensibles.

94. En lo referente a las pensiones para los repatriados, la jefa de la delegación aclaró que los repatriados cobraban pensiones. El asunto que aún no se había resuelto era el de las pensiones de las personas que no habían regresado a Croacia y permanecían en el extranjero; esa cuestión se estaba examinando y se estaba buscando una solución, junto con el Gobierno de Serbia.

95. En cuanto a los desaparecidos, aún se desconocía el paradero de 1.590 personas, de las cuales 930 eran de origen étnico croata y 660 de origen étnico serbio; casi todas ellas eran de Croacia. Serbia y Croacia, incluidos los jefes de las respectivas delegaciones en persona, estaban trabajando conjuntamente en esta esfera.

96. Con respecto a los delitos motivados por prejuicios, la Ministra brindó información sobre el protocolo de intervención en los casos de delitos motivados por prejuicios, así como datos estadísticos. En 2014, la policía había detectado 22 casos de delitos motivados por prejuicios y la fiscalía había intervenido en 60 casos. Se habían resuelto 12 de dichos casos, 6 de ellos con condena; los demás seguían en trámite.

97. En lo tocante a la independencia del poder judicial, el aparato judicial de Croacia era totalmente independiente del Estado y del Gobierno. Sin embargo, ello no bastaba, dado que también debía quedar libre de cualquier otra influencia no prevista en la ley o el reglamento, y desempeñar sus funciones de conformidad con las normas más estrictas. Croacia estaba trabajando en ello.

98. La jefa de la delegación de Croacia concluyó dando las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y a los delegados por el debate y las recomendaciones, así como por haber planteado cuestiones importantes.

## **II. Conclusiones y recomendaciones\*\***

99. **Croacia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre y octubre de 2015:**

99.1 **Adherirse a más tratados de derechos humanos y protocolos facultativos (Israel);**

99.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay);**

99.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Costa Rica) (Portugal);**

99.4 **Ratificar sin demora la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bosnia y Herzegovina);**

99.5 **Intensificar las medidas para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Rwanda);**

99.6 **Acelerar los avances para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**

99.7 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Serbia);**

99.8 **Intensificar las medidas para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);**

99.9 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (Grecia);**

99.10 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**

99.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Namibia);**

99.12 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Marruecos) (Portugal) (Benin);**

99.13 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

---

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.



- 99.14 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Kirguistán); adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);
- 99.15 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Rwanda) (Filipinas) (Nicaragua);
- 99.16 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Nicaragua) (Filipinas);
- 99.17 Firmar y ratificar los instrumentos internacionales pertinentes relativos a los refugiados y los solicitantes de asilo (Benin);
- 99.18 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Países Bajos) (Austria); adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Turquía);
- 99.19 Ratificar sin demora el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Italia);
- 99.20 Redoblar esfuerzos para responder debidamente a las denuncias de violencia doméstica, en particular capacitando a los policías, fiscales y jueces, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia obtengan una reparación y un apoyo adecuados (Austria);
- 99.21 Aprobar los fondos presupuestarios necesarios para cumplir las obligaciones dimanantes del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y, por ende, ratificar dicho instrumento (España);
- 99.22 Tomar medidas concretas para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, entre otras la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Alemania);
- 99.23 Reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Argelia);
- 99.24 Seguir fortaleciendo su marco de derechos humanos, en particular aplicando plenamente las salvaguardias institucionales y legales existentes (Australia);
- 99.25 Revisar la conformidad del Código Penal, en el que actualmente la violencia doméstica se define únicamente como lesión corporal, con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según se detalla en la recomendación general núm. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (República Checa);
- 99.26 Fortalecer la legislación que prohíbe la apología de los crímenes de lesa humanidad y velar por la capacitación de los jueces respecto de su

aplicación, y reforzar las cuestiones relativas a la educación cívica en las escuelas públicas (Francia);

99.27 Reforzar el marco legal para reducir los efectos negativos que afectan a las víctimas de la violencia doméstica, en particular las mujeres (Angola);

99.28 Colmar los vacíos legales en lo referente a los delitos de violencia doméstica y actualizar el Código Penal para que la violencia doméstica quede tipificada como delito (Trinidad y Tabago);

99.29 Traducir las iniciativas de la Estrategia Nacional de Protección Contra la Violencia en el Hogar 2011-2016 y el Plan Nacional de Lucha contra la Discriminación 2008-2013 en leyes concretas (Indonesia);

99.30 Redoblar los esfuerzos destinados a la aplicación de las disposiciones legales que permiten combatir la violencia doméstica y de género, prestando particular atención a concienciar y capacitar debidamente a la policía (México);

99.31 Colmar los vacíos legales y las lagunas en materia de aplicación, en particular para brindar una protección y un apoyo plenos a las víctimas (Australia);

99.32 Modificar la Ley de Asistencia Social y demás leyes en las que se deniega a las personas con discapacidad su derecho al trabajo o se permite su internamiento en instituciones sin su consentimiento (México);

99.33 Despenalizar la difamación (Estonia);

99.34 Revisar la legislación sobre difamación y reforzar la capacitación de los jueces respecto al ejercicio de la libertad de expresión (Francia);

99.35 Considerar la posibilidad de revisar la Ley de Extranjería en favor de los residentes temporales por motivos humanitarios (Nigeria);

99.36 Intensificar los esfuerzos realizados para mejorar y fortalecer las instituciones de derechos humanos (Nigeria);

99.37 Destinar más recursos humanos y financieros a la Oficina del Defensor del Pueblo para que pueda cumplir su mandato ampliado (Sierra Leona);

99.38 Asignar los recursos necesarios para asegurar el funcionamiento eficaz de la Oficina del Defensor del Pueblo (Timor-Leste);

99.39 Aumentar, aunque solo sea de manera moderada y gradual, el personal y las asignaciones financieras para el Defensor del Pueblo a fin de garantizar que el reforzamiento de la condición jurídica de su Oficina también se vea reflejado en su capacidad humana y financiera (Hungría);

99.40 Explorar vías para proporcionar los recursos necesarios a fin de garantizar el funcionamiento independiente y eficaz de la Oficina del Defensor del Pueblo (Ucrania);

99.41 Considerar la posibilidad de establecer un comité interministerial encargado del cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos del país, entre otras cosas para coordinar la elaboración de los informes nacionales que se deben presentar a los órganos de tratados (Portugal);

- 99.42 **Ultimar el proyecto de estrategia y plan de acción destinados a combatir la corrupción y proceder al enjuiciamiento efectivo de los autores de actos de corrupción (Turquía);**
- 99.43 **Implementar y aplicar la legislación de derechos humanos en la práctica, y dar curso a las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo (Eslovenia);**
- 99.44 **Considerar la posibilidad de elaborar indicadores de derechos humanos, según lo sugerido por el ACNUDH, como instrumento que permita evaluar más precisa y coherentemente las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);**
- 99.45 **Seguir aplicando los diversos programas y políticas nacionales, en particular el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016 y el Plan de Acción para Eliminar las Barreras que Impiden Lograr la Igualdad de Derechos en la Esfera de la Integración 2013-2015 (Indonesia);**
- 99.46 **Velar por la aplicación efectiva de la nueva Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño 2014-2020 (Estado de Palestina);**
- 99.47 **Acelerar la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su armonización a nivel nacional (Uruguay);**
- 99.48 **Intensificar las campañas de concienciación y los programas educativos sobre los derechos humanos para prevenir el maltrato de niños y niñas (Uruguay);**
- 99.49 **Tomar todas las medidas necesarias para impedir la comisión de delitos y elaborar programas y políticas destinados a prevenir la explotación sexual, así como programas orientados a la reintegración social de los niños víctimas (Timor-Leste);**
- 99.50 **Elaborar una política, una estrategia y un plan de acción para hacer frente a la violencia contra la mujer que, según la información recibida, es generalizada (Sierra Leona);**
- 99.51 **Aplicar efectivamente la Estrategia Nacional de Protección Contra la Violencia en el Hogar 2011-2016 (República de Corea);**
- 99.52 **Intensificar los esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la ley en lo referente a la violencia doméstica contra mujeres y niños, colmar la brecha existente entre la legislación y la práctica, crear más conciencia sobre los derechos de las víctimas y capacitar a los agentes públicos y a los juristas (Tailandia);**
- 99.53 **Intensificar los esfuerzos destinados a aplicar efectivamente las estrategias nacionales de igualdad de género (Marruecos);**
- 99.54 **Seguir adoptando medidas para potenciar la coordinación interinstitucional y la disponibilidad de recursos por los organismos que se ocupan del bienestar de los niños y las niñas (Chile);**
- 99.55 **Reforzar el Plan Nacional de Lucha contra la Discriminación incorporando indicadores y aplicando medidas de seguimiento, designando a los organismos encargados de su ejecución y estableciendo un plazo para la consecución de los objetivos (México);**

- 99.56 Promover la tolerancia interétnica aplicando medidas adecuadas, como realizar campañas de concienciación en los medios de comunicación en estrecha cooperación con la sociedad civil y las asociaciones de las minorías (Serbia);
- 99.57 Realizar campañas de concienciación dirigidas al poder judicial para promover la no discriminación (Noruega);
- 99.58 Asignar recursos adicionales para aumentar la capacidad de los centros para las víctimas de la violencia sexual y doméstica (Noruega);
- 99.59 Continuar la labor orientada a crear más conciencia sobre la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, y promover la aplicación de las políticas nacionales en este sentido (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 99.60 Seguir fortaleciendo los programas de promoción del empleo, el derecho a la alimentación y la asistencia social para las minorías nacionales y demás sectores vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 99.61 Establecer una cooperación duradera entre el Ministerio del Interior y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la violencia doméstica y de género (Polonia);
- 99.62 Seguir aplicando el Plan para la Desinstitucionalización y Transformación de las Instituciones de Asistencia Social y Otras Personas Jurídicas que Desempeñan Actividades de Asistencia Social 2011-2016 con miras a reducir el número de niños internados en instituciones (Eslovaquia);
- 99.63 Estudiar la posibilidad de asignar los recursos necesarios para brindar apoyo a los programas de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (Tailandia);
- 99.64 Incluir a las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de elaboración del informe nacional (Noruega);
- 99.65 Presentar los informes pendientes a los órganos de vigilancia de los derechos humanos (Portugal);
- 99.66 Presentar el segundo informe periódico nacional al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que debía haberse presentado en 2006 (República de Corea);
- 99.67 Intensificar la labor orientada a promover la igualdad de género (Chipre);
- 99.68 Adoptar nuevas medidas para garantizar y reforzar los derechos de la mujer en todos los niveles (Grecia);
- 99.69 Intensificar la labor orientada a combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y la violencia de género (Italia);
- 99.70 Garantizar plenamente la igualdad de género en el empleo y en los cargos políticos (Federación de Rusia);
- 99.71 Aprobar una legislación específica en materia de discriminación por razones de género en el mercado de trabajo, que incluya el acoso sexual en el lugar de trabajo, y de discriminación por motivos de embarazo o maternidad (Trinidad y Tabago);

- 99.72 Garantizar la eliminación de toda forma de discriminación contra los niños, en especial los niños marginados y desfavorecidos (Turquía);
- 99.73 Eliminar la discriminación en el empleo, en particular la que sufren las mujeres y los romaníes, de conformidad con las recomendaciones de los órganos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo (Estados Unidos de América);
- 99.74 Reforzar las medidas para combatir la discriminación contra la mujer, en particular en el lugar de trabajo (Argelia);
- 99.75 Intensificar las medidas para detectar, prevenir y combatir la trata de niños con fines de explotación sexual y otros tipos de explotación (Uruguay);
- 99.76 Intensificar la lucha contra el racismo, la xenofobia y el discurso de odio y adoptar medidas para promover la reducción de la pobreza, la inclusión social y la asistencia social (Angola);
- 99.77 Fortalecer las salvaguardias en materia de derechos humanos en favor de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, de conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales de Croacia, así como con la legislación nacional (Estados Unidos de América);
- 99.78 Seguir mejorando las condiciones de los menores internados en centros de prisión preventiva (Georgia);
- 99.79 Proseguir la labor destinada a reducir el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de encarcelamiento, en particular promoviendo la remisión y las demás medidas alternativas a la privación de libertad cuando sea posible (Austria);
- 99.80 Intensificar las medidas para combatir el hacinamiento en las cárceles y, en particular, habilitar más pabellones o cárceles de mujeres (República de Corea);
- 99.81 Aplicar programas y políticas para prevenir todas las formas de violencia contra los niños, en particular la explotación y el abuso sexuales, y potenciar la recuperación y la reintegración de los niños víctimas en la sociedad (República de Moldova);
- 99.82 Seguir velando por la aplicación efectiva de las leyes nacionales de protección de la familia y prevención de la violencia contra mujeres y niños (Israel);
- 99.83 Reforzar la labor de protección de los niños, en especial los marginados y desfavorecidos (Maldivas);
- 99.84 Redoblar esfuerzos en la lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, en particular velando por la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional de Protección Contra la Violencia en el Hogar 2011-2016 (Malasia);
- 99.85 Seguir reforzando las medidas orientadas a prevenir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, enjuiciando a los autores de ese delito y favoreciendo la rehabilitación de las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);
- 99.86 Aplicar las recomendaciones sobre la violencia de género formuladas en marzo de 2015 por el Comité de Derechos Humanos (Bulgaria);

- 99.87 Intentar lograr la conformidad de los procedimientos de prisión preventiva, que también conciernen a los niños, con las normas del derecho internacional y las disposiciones nacionales pertinentes (Libia);
- 99.88 Investigar y enjuiciar todos los casos de detención arbitraria en hospitales psiquiátricos e instituciones de asistencia social, de conformidad con la recomendación formulada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (Alemania);
- 99.89 Aumentar el número de investigaciones, intensificar la labor de investigación y aumentar la eficiencia de los procedimientos judiciales ante los tribunales nacionales en el caso de los crímenes cometidos durante la guerra de la década de 1990, y redoblar esfuerzos para determinar la suerte de todas las personas desaparecidas en Croacia (Suiza);
- 99.90 Investigar todos los casos pendientes de personas desaparecidas y llevar a los responsables ante la justicia (Estonia);
- 99.91 Mejorar los métodos de capacitación para la recopilación de pruebas contra los sospechosos de trata de personas a fin de aumentar la eficacia de los enjuiciamientos, y velar por que los traficantes de personas condenados sean castigados con penas proporcionales a la gravedad del delito (Estados Unidos de América);
- 99.92 Tomar medidas urgentes para que las mujeres víctimas de violencia en tiempo de guerra tengan acceso a la justicia y a medios de reparación, en particular un apoyo psicosocial y económico adecuado, así como a servicios de atención de la salud (Irlanda);
- 99.93 Mejorar los servicios y los medios de apoyo para las mujeres víctimas de la violencia doméstica llevando a cabo investigaciones eficaces, enjuiciando con firmeza a los autores, acabando con la práctica de enjuiciar a las víctimas y velando por que las víctimas puedan obtener protección y acceder a los centros de acogida (Canadá);
- 99.94 Abordar la cuestión de la tortura de manera integral, combatiendo la impunidad y disponiendo la indemnización de las víctimas (Costa Rica);
- 99.95 Enjuiciar todos los casos de violación de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad de manera imparcial y no discriminatoria, de conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Serbia);
- 99.96 Continuar la labor en curso, en particular en la esfera de la protección de los derechos de las víctimas de la violencia sexual y la violencia doméstica, especialmente capacitando al personal sanitario, policial y judicial (Uruguay);
- 99.97 Intensificar aún más los esfuerzos para investigar y enjuiciar eficazmente los crímenes de guerra, y aumentar la capacidad de los tribunales nacionales y los mecanismos de protección de los testigos en esta esfera (República Checa);
- 99.98 Aumentar la capacidad de los tribunales nacionales y los mecanismos de protección de los testigos para aumentar la eficiencia en los enjuiciamientos de los crímenes de guerra (Austria);
- 99.99 Aumentar la capacidad administrativa de los tribunales en grado suficiente como para proporcionar protección y apoyo adecuados a los testigos, acelerar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de

guerra, adoptar las medidas necesarias para excavar todas las fosas comunes de las que se tenga conocimiento e identificar todos los restos mortales (Países Bajos);

99.100 Seguir aplicando y profundizar las medidas necesarias para la investigación y el castigo por la justicia de las personas sospechosas de haber participado en crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad (Argentina);

99.101 Establecer un historial claro de los casos de crímenes de guerra en el que quede demostrado que las penas se impusieron de conformidad con las normas en vigor y a través de un proceso imparcial y no discriminatorio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

99.102 Asegurarse de que se rindan cuentas por toda manifestación de discurso de odio motivado por la etnia, de racismo y de retórica extremista en la esfera pública (Serbia);

99.103 En el marco de la aplicación de la legislación de lucha contra los delitos motivados por prejuicios, velar por que las investigaciones se lleven a cabo de manera eficiente y no discriminatoria y los enjuiciamientos tengan lugar oportunamente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

99.104 Ejercer impulso para acelerar el proceso regional relativo a la cuestión de los miles de personas que siguen desaparecidas, fundamental para el estado de derecho y la reconciliación regional (Francia);

99.105 Seguir aplicando las medidas adoptadas en el marco del procesamiento penal de los crímenes de guerra (Francia);

99.106 Seguir velando por que se enjuicien los casos de delitos motivados por prejuicios (Israel);

99.107 Tomar medidas eficaces para investigar y enjuiciar los crímenes de guerra, en particular la violación y demás tipos de abuso sexual, y velar por que los juicios por crímenes de guerra sean sustanciados con prontitud y ecuanimidad por un tribunal independiente e imparcial (Canadá);

99.108 Intensificar la labor orientada a reducir la violencia doméstica (Filipinas);

99.109 Promover políticas y campañas de educación para promover y proteger los derechos de la mujer, y velar por que todas las denuncias de violencia contra la mujer se investiguen con prontitud y de manera exhaustiva y eficaz, que los responsables rindan cuentas y que las mujeres víctimas de violencia obtengan una reparación adecuada, que incluya una indemnización y rehabilitación (Brasil);

99.110 Seguir proporcionando fondos suficientes para los programas de lucha contra la trata de seres humanos, así como para el sistema de asistencia jurídica gratuita (Filipinas);

99.111 Reforzar la rendición de cuentas y el enjuiciamiento de los agentes del orden que cometen actos violentos contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y contra miembros de las minorías étnicas (Chile);

99.112 Seguir haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al trabajo, en particular brindando oportunidades de formación profesional y educación técnica a los jóvenes (Egipto);

- 99.113 Proseguir la labor encaminada a reducir el desempleo entre las mujeres, a eliminar la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo y a lograr la igualdad de oportunidades (Cuba);
- 99.114 Robustecer las medidas para empoderar a la mujer aplicando programas destinados a modificar la percepción de la mujer por la sociedad y a eliminar los obstáculos que entorpecen la contratación de mujeres (Malasia);
- 99.115 Seguir aplicando efectivamente el plan de acción para el empleo de los grupos minoritarios a fin de alcanzar los objetivos establecidos (China);
- 99.116 Seguir tomando medidas para lograr que los miembros de las minorías constituyan al menos un 5,5% del total de empleados, según el umbral establecido en el Plan de Acción para el Empleo de las Minorías Nacionales en los Órganos de la Administración Pública 2011-2014, en particular en las regiones con una presencia importante de minorías (Hungría);
- 99.117 Tomar medidas para salvaguardar el derecho a un nivel de vida adecuado, en particular acelerando el regreso de los serbios de Croacia a sus hogares y cumpliendo los compromisos contraídos en el marco del Programa Regional de Vivienda (Canadá);
- 99.118 Seguir velando por la plena efectividad del derecho al agua potable y el saneamiento para todas las personas (Egipto);
- 99.119 Reforzar el sistema de asistencia social, en particular en lo que se refiere a la protección de los niños que carecen de una atención adecuada y su acceso a la educación (Eslovenia);
- 99.120 Hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada garantizando el derecho de las personas que regresaron al país después de la guerra a recuperar la vivienda de propiedad privada, independientemente de su origen étnico, y mejorando las condiciones de alojamiento en las comunidades de repatriados (Alemania);
- 99.121 Seguir tomando medidas para que todos los niños puedan acceder a los servicios de salud en igualdad de condiciones (Ucrania);
- 99.122 Tomar medidas para garantizar un apoyo adecuado y el acceso a los servicios de atención de la salud a las personas de las zonas rurales (Maldivas);
- 99.123 Tratar de lograr una cobertura geográfica más equilibrada de los servicios de atención de la salud, prestando particular atención a las zonas rurales (Egipto);
- 99.124 Adoptar medidas claras y adecuadas para potenciar el derecho del niño a la educación (Libia);
- 99.125 Establecer un sistema de educación inclusiva en todo el Estado, en particular asignando los recursos necesarios, e impartir periódicamente capacitación al personal escolar (Estado de Palestina);
- 99.126 Velar por que los niños desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad puedan recibir educación en igualdad de condiciones (Armenia);



- 99.127 Proseguir la labor encaminada a garantizar la igualdad de acceso a la educación, en particular a los niños desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad (Rumania);
- 99.128 Reforzar las medidas orientadas a garantizar que los niños en situación de vulnerabilidad, como los romaníes, tengan igual acceso a la educación y a poner fin a la segregación de los niños romaníes en las escuelas (Austria);
- 99.129 Intensificar la labor orientada a asegurar la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, incluidos los romaníes (Nigeria);
- 99.130 Estudiar la posibilidad de brindar una educación eficaz e inclusiva a los niños con discapacidad y mejorar el diseño universal para asegurar la accesibilidad a todas las personas (Israel);
- 99.131 Elaborar medidas integradas para asegurar el acceso irrestricto de las personas con discapacidad (Federación de Rusia);
- 99.132 Tomar todas las medidas necesarias para eliminar todas las barreras que impiden a las personas con discapacidad ejercer sus derechos, prestando especial atención a su derecho a vivir en forma independiente, a tener acceso a servicios adecuados de atención de la salud y a integrarse en la comunidad (Grecia);
- 99.133 Seguir elaborando medidas para mejorar los servicios comunitarios y el apoyo prestado a las personas con discapacidad (Cuba);
- 99.134 Velar por que los servicios para las personas con discapacidad contribuyan en la mayor medida posible a su independencia y por que se den a esas personas más opciones de vivir en la comunidad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Checa);
- 99.135 Tomar todas las medidas apropiadas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad mental o intelectual (Chipre);
- 99.136 Facilitar medios e instalaciones para que las personas con discapacidad puedan vivir de manera independiente, tengan acceso a los edificios públicos y privados y gocen de las mismas oportunidades en la educación, el empleo y los servicios de salud, con una estructura de apoyo especialmente centrada en los niños con discapacidad (Trinidad y Tabago);
- 99.137 Abstenerse de internar a los niños con discapacidad en instituciones y velar por que existan suficientes opciones alternativas de atención familiar y comunitaria para los niños con discapacidad (Irlanda);
- 99.138 Vigilar la aplicación de la ley sobre la rehabilitación profesional y velar por el cumplimiento de esta a fin de asegurarse de que las personas con discapacidad no sean objeto de discriminación y tengan las mismas oportunidades para encontrar empleo (Suecia);
- 99.139 Brindar a las víctimas de minas terrestres y municiones en racimo una atención integral por conducto de los planes de desarrollo y de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Costa Rica);
- 99.140 Seguir elaborando medidas que garanticen una educación inclusiva a los niños y las niñas con discapacidad sin discriminación, prestando especial atención a las zonas rurales (España);

- 99.141 Seguir tomando medidas para garantizar la participación de las personas pertenecientes a las minorías nacionales en el proceso de adopción de decisiones (Rumania);
- 99.142 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso a todos los servicios públicos a todos los miembros de los grupos minoritarios del país (Namibia);
- 99.143 Tomar medidas eficaces para poner fin a todas las formas de discriminación contra las minorías étnicas, en particular la minoría serbia y las comunidades sinti y romaní (Alemania);
- 99.144 Proseguir la labor de lucha contra la discriminación y garantizar la igualdad de trato de todas las etnias y minorías (Ucrania);
- 99.145 Reconocer plenamente la situación de los grupos minoritarios y adoptar medidas amplias para hacer frente a ese desafío, especialmente medidas para combatir la discriminación contra los grupos minoritarios, en particular las minorías serbia y romaní (Suecia);
- 99.146 Garantizar plenamente los derechos lingüísticos, religiosos y demás derechos de las minorías, en cumplimiento de las obligaciones internacionales (Federación de Rusia);
- 99.147 A la luz de la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, tomar medidas para combatir la discriminación, prestando especial atención a las situaciones de discriminación y vulnerabilidad que afectan a los niños pertenecientes a las minorías (Nicaragua);
- 99.148 Proseguir la labor orientada a promover los derechos de la comunidad romaní, de conformidad con la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes y el Plan de Acción para el Decenio de la Inclusión Romaní (Albania);
- 99.149 Reforzar las medidas existentes para la protección de los derechos de las minorías, en especial combatiendo la discriminación contra los niños de ascendencia romaní en la esfera de la educación y garantizando el derecho de la minoría serbia a una vivienda adecuada (Brasil);
- 99.150 Robustecer las medidas orientadas a promover la armonía interétnica a través de la educación, y aplicar medidas concretas para lograr la integración de las minorías en la sociedad croata (Noruega);
- 99.151 Proseguir la labor encaminada a facilitar la inclusión profesional, económica y social de todos los grupos minoritarios nacionales, étnicos o de otra índole representados en Croacia, en particular la minoría serbia, (Polonia);
- 99.152 Tomar medidas para aumentar la representación de los grupos minoritarios en las esferas pública y privada (Armenia);
- 99.153 Velar por que la minoría serbia no sea objeto de discriminación en lo relativo a la provisión de puestos en el sector público y a la adquisición de bienes raíces o las solicitudes de alquiler (Suiza);
- 99.154 Seguir adoptando medidas concretas y eficaces para garantizar la protección e inclusión social de todos los grupos minoritarios (Australia);
- 99.155 Intensificar la labor realizada para combatir las actitudes y los comportamientos discriminatorios contra cualquier persona perteneciente a

un grupo minoritario, en particular permitiendo el uso de su propio idioma en la escuela y en sus relaciones con la administración pública (Italia);

99.156 Aplicar plenamente la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales y adoptar medidas para llevar a efecto las decisiones del Tribunal Constitucional relativas a la Ley sobre el Uso de los Idiomas y Alfabetos de las Minorías Nacionales (Canadá);

99.157 Respetar plenamente los derechos de las minorías garantizados por la legislación positiva, en especial el derecho a utilizar idiomas o sistemas de escritura minoritarios, específicamente la escritura cirílica (Serbia);

99.158 Seguir aplicando la política estatal de inmigración y adaptar y mejorar continuamente las políticas y medidas en función de las nuevas situaciones que se presentan en la esfera de la protección de los derechos de los migrantes (China);

99.159 Revisar los procedimientos de asilo para aumentar la eficiencia del proceso de concesión de asilo y garantizar la protección de los niños migrantes no acompañados (Suecia);

99.160 Seguir concientizando a la población croata sobre la cuestión del asilo para facilitar la integración de los solicitantes de asilo (Suecia);

99.161 Proseguir la labor orientada a lograr el cumplimiento de los criterios de referencia establecidos en el plan de acción relativo a la construcción de viviendas para los repatriados (Albania);

99.162 Adoptar medidas que garanticen el ejercicio de los distintos derechos a todas las personas que regresan al país, por más que dejen de tener la condición de refugiados (Argentina);

99.163 Seguir cumpliendo las obligaciones dimanantes de la Declaración de Sarajevo en lo relativo a la integración lograda de los refugiados, y seguir acelerando la aplicación del programa nacional de vivienda en curso (Bosnia y Herzegovina);

99.164 Dar más prioridad a las comunidades de repatriados en las iniciativas de desarrollo económico, para que esas personas se beneficien de un acceso más fácil a los sistemas de asistencia social, y tomar medidas eficaces para reconocer sus años de trabajo y su derecho a cobrar una pensión (Bosnia y Herzegovina);

99.165 Velar por que los niños solicitantes de asilo tengan un acceso efectivo y no discriminatorio a la educación (Kirguistán);

99.166 Proteger los derechos de las minorías, en particular facilitando el acceso a los servicios básicos a la minoría romaní, que incluya la posibilidad de que los romaníes apátridas obtengan la nacionalidad croata, de conformidad con las obligaciones de Croacia en materia de derechos humanos (Suiza);

99.167 Seguir aplicando las medidas en curso, tanto a nivel nacional como en el marco del diálogo bilateral de Croacia con Serbia, para garantizar el regreso de los refugiados y los desplazados croatas de origen serbio a sus hogares, así como la recuperación de todos sus derechos, en particular en lo que se refiere a sus bienes, pensiones y derechos sociales, garantizándose así una solución integral a un problema que afecta tanto a los croatas de origen serbio como a los serbios de origen croata (España).

100. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las presentaron y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

101. Croacia aprovechó la ocasión para anunciar que elaboraría un informe de mitad de período del examen periódico universal con el fin de abordar el grado de aplicación de todas las recomendaciones recibidas en el segundo ciclo.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Croatia was headed by H.E. Ms. Vesna Pusić, First Deputy Prime Minister and Minister of Foreign and European Affairs, and composed of the following members:

- H.E. Ms. Vesna Vuković, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Croatia to the United Nations in Geneva
- Ms. Vesna Batistić Kos, Assistant Minister, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia
- Mr. Krešo Glavač, Head of Minister's Office, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia
- Ms. Danijela Barišić, Spokesperson, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia
- Mr. Ivan Crnčec, Assistant Minister, Ministry of Justice of the Republic of Croatia
- Mr. Branko Sočanac, Director, Government Office for Human Rights and Rights of National Minorities of the Republic of Croatia
- Mr. Dražen Vitez, Deputy of General Police Director for General Police Matters, Ministry of Interior
- Ms. Dubravka Marušić, Head of Sector for Social Policy and Policies for Children, Youth and Family, Ministry of Social Policy and Youth of the Republic of Croatia
- Ms. Ana Puljić Žunjić, Head of the Division for Human Rights and Regional International Organisations and Initiatives, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia
- Ms. Zvezdana Janičar, Head of Service for Persons with Disabilities, Ministry of Social Policy and Youth
- Mr. Josip Paradžik, Senior Advisor Specialist, Ministry of Interior of the Republic of Croatia
- Ms. Romana Kuzmanić Oluić, Counsellor, Division for Human Rights and Regional International Organisations and Initiatives, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia
- Ms. Tatjana Vlašić, Adviser, Government Office for Human Rights and Rights of National Minorities of the Republic of Croatia
- Ms. Ivana Kožar Schenck, Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Croatia to the United Nations in Geneva
- Ms. Katarina Andrić, Attaché, Division for Human Rights and Regional International Organisations and Initiatives, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia
- Mr. Tomislav Boršić, Expert Assistant, Department for Cooperation with International Criminal and Other International Courts, Directorate for European Affairs, International and Judicial Cooperation, Ministry of Justice of the Republic of Croatia